

del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIEN OBJETO DE SUBASTA:

Urbana número tres. Vivienda o piso primero exterior, tipo A de la casa sita en Logroño en la calle Escuelas Pías 23, 25 y 27 y Santos Ascarza 28, que consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y balcón de 85,59 m<sup>2</sup> de superficie útil, valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Logroño, a 15 de diciembre de 1987.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

#### Edicto de subasta

IV.2776

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 546-83, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de La Rioja representado por el Procurador Sr. González, contra las fincas hipotecadas por los demandados D. Lorenzo Martínez Peña y D.ª M.ª Purificación Ceniceros Carnicero se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las 11,30 horas de su mañana.

— La primera por el tipo de tasación el día 20 de enero de 1988.

— La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 15 de febrero de 1988.

— La tercera sin sujeción a tipo el día 10 de marzo de 1988 si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas o sea el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderán señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO DE TASACION:

Vivienda o piso cuarto derecha tipo A), puerta 5, que consta de hall, pasillo, comedor estar, tres dormitorios, cocina, baño y balcón. Ocupa una superficie útil de setenta y nueve metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados y construida de 99,77 y linda: Norte, pasillo distribución, hueco escalera y patio central de luces; Este, pasillo distribución y vivienda tipo B) de igual planta; Sur, dicha vivienda tipo B) y calle Pérez Galdós y Oeste, patio central de luces y vivienda tipo H) de igual planta de la escalera primera. Tiene su acceso por la escalera segunda o derecha. Se le asignó una cuota de participación en el inmueble de un entero y treinta y cinco céntimos por ciento. Expresada porción de finca forma parte de la casa sita en Logroño, calle Pérez Galdós, números 52 y 54, con vuelta a calle fundición, inscrito al tomo 1.396, libro 504, folio 76, finca nº 1.907, inscripción 4ª. Valorado en dos millones de pesetas (2.000.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 11 de diciembre de 1987.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

#### Requisitoria

IV.2777

Pedro Miguel Usarralde Rada, de 19 años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Corpus, estudiante, con D.N.I. nº 16.455.759, natural de Logroño y vecino de Alfaro, c/ Junquera nº 2-2º, comparecerá ante este

Juzgado de Instrucción de Calahorra y su partido en el término de diez días, con el fin de notificarle que se ha dejado sin efecto la condena condicional y que deberá cumplir la condena impuesta por el delito de daños a la pena de 30.000 Pts. de multa con sujeción a tratamiento ambulatorio por 30 días en caso de insolvencia; de un delito de hurto de uso a la multa de 30.000 Pts., con sujeción a tratamiento ambulatorio por 30 días en caso de insolvencia y a la prohibición de obtener el permiso de conducir por tiempo de tres meses y un día, y de un delito de imprudencia a la multa de 30.000 Pts. con sujeción a tratamiento ambulatorio por 30 días en caso de insolvencia; así como a la prohibición de obtener el permiso de conducir por tres meses y un día, y que asimismo debe pagar las costas e indemnizar en 373.543 a la Asociación Riojana Prosubnormales de Calahorra, que fue condenado por Sentencia de fecha 11 de abril de 1986 en Diligencias Preparatorias nº 11/85 seguidas por hurto de uso, imprudencia y daños, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde, interesándose por medio de la presente a la Policía Judicial la busca y captura del mismo.

Dado en Calahorra, a 10 de diciembre de 1987.— La Juez de Instrucción.— La Secretaría Judicial.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE ESTELLA

#### Cédula de emplazamiento

IV.2778

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en autos de Juicio de menor cuantía promovidos por D.ª Julia Medrano Echarrri, mayor de edad, casada, obrera, vecina de Calahorra, contra D.ª Petra López Martínez, D.ª Leonor y D.ª Pilar Medrano Martínez, y subsidiariamente contra sus respectivos hijos o descendientes legítimos, si existieren, o Herencia yacente de D. Modesto Medrano Martínez, por medio de la presente se emplaza a los mencionados demandados, de los que se desconoce su actual paradero, para que en el plazo de diez días comparezcan en los mencionados autos, personándose en forma, con el apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Estella, 30 de noviembre de 1987.— El Secretario.

### JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

#### Cédula de citación

IV.2779

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 984/85 seguidos en este Juzgado sobre daños tráfico se cita a Carlos Gabarri Jiménez y a Ricardo Gabarri Jiménez cuya última residencia era c/ La Fábrica, nº 20 de Badarán (La Rioja) y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciados, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 23 de febrero y hora de las 11, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño, a 4 de diciembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

### JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

#### Edicto de subasta

IV.2780

Doña Carmen Arnedo Díez, Juez de Distrito nº 2 de los de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición nº 60 de 1987, seguidos a instancia de Gregorio Martínez, S.A. representado por el Procurador D.ª Concepción Fernández Torija Oyón, contra Construcciones Valverde, sobre reclamación de cantidad (cuantía 121.118 Pts.) he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, el bien embargado a la parte demandada que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 15 de enero, 10 de febrero y 2 de marzo de 1988, y hora de 11 de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los